

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de diciembre de 2022.

A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por Julio Samuel Duran Mirando en contra de Colpensiones, informándole que, a favor del mismo, obra un titulo judicial constituido tal como consta en el pantallazo anexo:

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandante
8691520

¿Consultar dependencia subordinada?
 Si No

Elija el estado
SELECCIONE...

Elija la fecha inicial
Elija la fecha Final

Consultar

Datos del Demandante

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	8691520
Nombre	JULIO SAMUEL	Apellido	DURAN MIRANDA

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	454130000027402	9003360047	COLPENSIONES	COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 209.400,00

Total Valor \$ 209.400,00

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

La Dorada, Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral

Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00443 00

Tiene por paga costas y requiere parte

Atendiendo lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se evidencia que, en efecto, la ejecutada pago el rubro concerniente a las costas judiciales causadas en el proceso ordinario laboral, por ello, se evidencia constituido el título 454130000027402, en cuantía de \$209.400, a favor del presente asunto.

Así las cosas, se ordenará pagar el mencionado rubro al ejecutante y se tendrá por pago este emolumento al interior de la actual ejecución

Por otro lado, se requerirá al ejecutante para que informe si ha recibido el pago de las restantes acreencias, atendiendo que así lo manifestó la entidad ejecutada y a la parte demandada para que informe si ha pagado tal rubro al extremo actor, ello con la finalidad de proveer lo pertinente frente a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **263712238dae7993b424f916ee0f3436398186c18efae4a9fadc947df86fca00**

Documento generado en 12/12/2022 05:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>